



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	MARÍA YOLEIDA CÁRDENAS
Demandado:	HAROLD BELTRÁN ÁLVAREZ
Radicado:	2022-00094
Providencia:	Auto N° 1490
Asunto:	Integración del litigio – contestación demanda- Traslado Excepciones

Se procede a resolver lo pertinente respecto a:

- La Notificación personal del demanda de conformidad con la ley 2213 del 2022, la cual se considera que está realizada en debida forma, al cumplir los parámetros de la gestión electrónica previsto en el Art. 8° de la citada Ley.
- Contestación de la demanda y excepciones, presentada por la apoderada del demandado.
- Reporte de títulos constituidos desde junio de 2022 al 28 de abril de 2023, según constancia secretarial agregada al expediente y del cual se pone en conocimiento de las partes.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tomar atenta nota que el demanda se notificó de manera personal conforme la Ley 2213 de 2022, teniendo como tal el día 11 de enero de 2023.

SEGUNDO: Córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, a la demandante por el término de DIEZ (10) días conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del proceso, para los fines de que trata la norma en cita.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la Dra. RUTH NANCY NAJAR DOMINGUEZ, como apoderada judicial de la parte demandada, para los fines y en los términos del poder conferido.

CUARTO: Se pone en conocimiento el reporte de títulos y se deja en conocimiento para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 29 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 22 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
